66

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista - Frente para la Victoria San Isidro

San isidro. Noviembre 11 del 2016.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La importancia de fortalecer a la ciudadanía en la construcción democrática, y el HCD pudiendo salir a distintos puntos del territorio del distrito, y

PROYECTO DE ORDENANZA

CONSIDERANDO:

Que los tiempos que estamos viviendo llevan a pedir una mayor búsqueda de consenso, no solamente desde los partidos políticos, sino con la comunidad misma.-

Que, la ciudadanía, las sociedades intermedias, clubes, ONG, establecimientos educativos y demás lugares que tienen participación en la formación de la comunidad que se construye día a día, demandan más comunicación y debate con la primera base de la organización gubernamental, siendo este el Honorable Concejo Deliberante.-

Que, como ediles somos personas con vocación de servicio, en constante búsqueda de la solución de problemas y de la generación de políticas publicas con el fin del para el bien común.-

Que la búsqueda de poder construir y desde los distintos lugares de nuestro distrito, es fundamental que podamos trabajar en este fortalecimiento democrático, pero sobre todo en el ejerció de actividades mostrando y ejerciendo la representatividad del Honorable Concejo Deliberante para con los vecinos, relacionándose en los distintos lugares geográficos de nuestro distrito, y así saliendo a las calles los representantes y todos trabajando en conjunto.-

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del Partido Justicialista – Frente Para La Victoria solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Partido Justicialista – Frente para la Victoria San Isidro

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa "El Concejo en los Barrios" en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.-

Artículo 2°.- El Programa "El Concejo en los Barrios" tendrá como objetivo propiciar una mayor vinculación entre el Cuerpo Legislativo y los vecinos y vecinas, para el tratamiento de temas específicos que afecten en particular a cada una de las localidades o barrios del Partido de San Isidro.-

Artículo 3°.- La tramitación para presentar proyectos por parte de los vecinos, entidades intermedias o representativas de los barrios será por mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante, debiendo contener este, el lugar o establecimiento donde el Concejo celebrará la sesión especial, y se le proveerá comprobante de haber sido recibido y referencia del expediente para su individualización.-

Artículo 4°.- El proyecto presentado será girada a las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las competencias conferidas en los artículos del Reglamento Interno, las que deberán expedirse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles.-

Artículo 5°.- En el caso de que la solicitud sea expedida en forma negativa, el Presidente de Honorable Concejo Deliberante notificará al solicitante los motivos por los cuales se rechazo la misma.-

Artículo 6°.- En el caso de que la solicitud sea expedida en forma positiva por las Comisiones Internas del Cuerpo, por Decreto Interno adoptado por la mayoría simple de sus miembros, se resolverá la celebración de una Sesión Especial para el tratamiento del expediente correspondiente.-

Artículo 7°.- La Sesión Especial deberá realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos posteriores a la sanción del Decreto del Honorable Concejo Deliberante. Mediante un Decreto de Convocatoria el Presidente de Cuerpo comunicará la fecha, horario y lugar para la realización de la misma.-

Artículo 8°: El Presidente de Cuerpo deberá publicitar la convocatoria con una antelación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días corridos respecto a la fecha en la que se realizase la Sesión Especial, en por lo menos 2 (dos) medios locales e informar a las entidades intermedias reconocidas por el Municipio de San Isidro y a los establecimientos educativos de la localidad o barrio que competen a la Sesión Especial.-

Artículo 9°: Para el desarrollo de la Sesión Especial, serán de aplicación las disposiciones de Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10°: De Forma.-

Fabián Brest
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Leandro J. Martín
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Juan Olivera
CONCEJAL
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE PARA LA VICTORIA SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO